



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 027-2024/UNIQ-CO

Quillabamba, 21 de agosto de 2024

VISTOS, el Memorandum N° 014-2024-SG-CO-UNIQ de fecha 15 de agosto de 2024 del Secretario General, el Informe N° 108-2024/UNIQ-CO-DGA-URH de fecha 16 de agosto de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos, el Acuerdo N° 053-2024/UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 006-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU ut supra, en su numeral 6.1.4 literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 006-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 21 de agosto de 2024 emite el Acuerdo N° 053-2024/UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD, dar por concluida la encargatura al servidor CAS Adolfo Zavaleta Quispe como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, considerando como su último día de labores el 21 de agosto de 2024, disponiendo el retorno a su plaza de origen como Especialista de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIQ. Encargar al servidor CAS Ing. Aldo Esteban Vargas Castillo, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ, a partir del 22 de agosto de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 079-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura al servidor CAS Adolfo Zavaleta Quispe como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, considerando como su último día de labores el 21 de agosto de 2024, disponiendo el retorno a su plaza de origen como Especialista de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIQ.

Segundo.- ENCARGAR al servidor CAS Ing. Aldo Esteban Vargas Castillo, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 22 de agosto de 2024 hasta que la autoridad lo determine.

Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO

Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA

Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI. OGC, RR.HH, OTI e interesados.